

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CCOL-0444/2023-SIDE/DEDE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES, MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, Y MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, RESPECTIVAMENTE, ESTA ÚLTIMA, ASISTIDA POR EL MTRO. JESÚS GARCÍA LÓPEZ DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO “RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO”, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA “UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA, A.C.”, REPRESENTADA POR EL MTRO. JOSÉ SALVADOR BENAVIDES CASTRO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “BENEFICIARIA”; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

En materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; así como la generación de las competencias y capacidades que el entorno laboral requiere.

El motor económico que impulsa al estado y que lo ha posicionado como uno de los productores ganaderos, agrícolas e industriales más importantes del país tiene su mayor fortaleza en las y los trabajadores, jornaleros y empresarios chihuahuenses. Su entrega y dedicación ha logrado superar las adversidades de un clima árido y una geografía accidentada, que, si bien es fuente de la riqueza aquí obtenida, también es causa de las dificultades del comercio.

No obstante, los desafíos del crecimiento económico se vuelven aún más complejos por la pandemia de COVID-19, la cual ha prevalecido en los últimos años, provocando un vaivén en la actividad comercial e industrial, causando inestabilidad para todos los sectores productivos.

Este panorama exige acciones puntuales para estimular una reactivación económica que sea capaz de sacar a la economía del estancamiento en el que se encuentra. La recuperación económica dependerá del crecimiento del sector empresarial, su fortalecimiento y consolidación de los distintos sectores económicos y de todas las ramas.

Por lo señalado anteriormente, es que, el Gobierno del Estado de Chihuahua, instrumenta acciones para mejorar el entorno económico y apoyar directamente a las empresas, con el propósito de crear las condiciones que contribuyan a su establecimiento, crecimiento y consolidación, implementando el

Programa 1S050B1 denominado "Apoyo para el Desarrollo de Emprendimientos y Escalamiento de MIPyMEs Comerciales", por conducto de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con la finalidad de la inserción de las y los emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas en los mercados regionales, nacionales e internacionales. El Programa en mención opera a través de los Departamentos de Emprendimiento, Fortalecimiento y Competitividad Empresarial, Exporta Pyme, así como el de Gestión Empresarial de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial perteneciente a la citada dependencia. Las Reglas de Operación correspondientes al programa referido, para el ejercicio fiscal del año 2023, fueron expedidas mediante Acuerdo No. 009/2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 12 de fecha 11 de febrero de 2023.

- El otorgamiento del apoyo económico que a través del presente convenio se otorga, contribuirá al cumplimiento de los ejes, objetivos y estrategias que en materia económica son planteadas por el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en el Eje 2: "Crecimiento Económico Innovador y Competitivo", tema: "Desarrollo y crecimiento de micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)", subtema "Fomento al desarrollo y escalamiento de micros, pequeñas y medianas empresas", objetivo específico: "Contribuir en incrementar el crecimiento, desarrollo y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas comerciales a través de la permanencia en el mercado", a implementarse a través de la estrategia: **"Incrementar y facilitar servicios de asesoría a MIPYMES para mejorar la gestión de estas, que permita la incursión a nuevos mercados nacionales e internacionales"**, y en específico en su línea de acción: "Desarrollar talento para el fortalecimiento de MIPYMES y emprendimientos competitivos"; así como, a lo planteado por el Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico 2022-2027, a través de su Objetivo Rector 2: Empresas Competitivas, tema: "Desarrollo Empresarial y Emprendimiento", a implementarse mediante la estrategia 2.7: "Promover e impulsar el ecosistema de emprendimiento y desarrollo empresarial del estado", y la línea de acción 2.7.4: "Impulsar y fortalecer el ecosistema de apoyo al emprendimiento y empresas".

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS TITULARES QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, 26 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los

procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, y debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos de la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación directa con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

I.6. Que la **MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS** acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 11 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 288, a folio 288, del Libro Cinco, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 10 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 99 del 10 de diciembre del 2022.

I.7. El MTRO. JESÚS GARCÍA LÓPEZ, acredita su personalidad como Titular de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con el nombramiento expedido a su favor el día 01 de enero de 2022, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 141, a folio 141, del libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. En sesión del Comité Técnico de Evaluación del Programa "Apoyo para el Desarrollo de Emprendimientos y Escalamiento de MIPyMEs Comerciales" de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, de fecha 11 de julio de 2023, se autorizó el otorgamiento de un subsidio por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de apoyo económico, para el Programa de Incubación de Empresas de La Salle.

I.9. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104002072 de fecha de creación del 07 de agosto del presente, por la cantidad de **\$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil pesos 00/100 M.N.)**, derivado de la cuenta número: **101-5231101001-43101-109-999999-000-000-10441025-391-1S050B1-C0501-E201T4-18-1110199-00000000** debidamente autorizada por el Lic. Daniel Benitez Rojas, Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para otorgar un apoyo económico a la Universidad La Salle para que sea destinado a 25 proyectos de incubación para emprendedores.

I.10. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA LA "BENEFICIARIA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1. La Universidad La Salle es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública No. 1,409 de fecha 09 de diciembre de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Luis Raúl Flores Sáenz, Titular de la Notaría Pública No. 4, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y cuyo Primer Testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 33, a folios 53 del libro 57 de la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Morelos, en fecha 23 de febrero del 2000.

II.2. Su objeto, de entre otros, consiste en: Impartir enseñanza con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General Educación, en todos los niveles: educación inicial, preescolares, primarias secundarias, prevocacionales, técnicas, preparatorias normales, universitarias, de artes y oficios y de cualquier otra clase, sujeto en todo caso, a lo que establezcan las leyes respectivas y que cuente con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación.

II.3. Según consta en la Escritura Pública No. 39,813 de fecha 09 de agosto de 2022 otorgada ante la fe del Lic. Héctor Navarro Manjarrez Notario Público No. 8 en ejercicio en el Distrito Morelos, inscrita bajo el número 128 del libro 253 de la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Distrito Judicial Bravos, en fecha 31 de agosto de 2022, mediante la cual se protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de Universidad La Salle, A.C., de fecha 06 de junio de 2022, en la que, de entre otros asuntos, se otorga al **MTRO. JOSÉ SALVADOR BENAVIDES CASTRO** como representante legal de la "**BENEFICIARIA**", Facultades Generales Judiciales, para Pleitos y Cobranzas, así como, Facultades Generales de Administración. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

II.4. Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es USC000108KM7, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.5. Para los efectos legales a que haya lugar señala como su domicilio el ubicado en la C. Lomas de Majalca No. 11201, Col. Labor de Terrazas, C.P. 31415, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.6. Mediante escrito recibido en fecha 10 de julio de 2023, dirigido a Mtra. María Angélica Granados Trespalacios, Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, solicitó apoyo por la cantidad de **\$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**, para destinarlos a 25 proyectos de incubación para emprendedores.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El "**PODER EJECUTIVO**" se compromete a otorgar a la "**BENEFICIARIA**" la cantidad de **\$150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** por concepto de apoyo económico, para que los destine exclusivamente a cubrir el costo de 25 proyectos de incubación para emprendedores que participen en el "Programa de Incubación" de la Universidad La Salle, y que serán elegidos por medio de convocatoria pública a través del Parque de Innovación, proceso que inició en el mes de agosto del presente, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

El "Programa de Incubación" es un programa que impulsará el desarrollo local a través de 5 módulos para generación de emprendimiento:

- | | |
|-----------------------|---------------------|
| 1. Pre-incubación | 4. Finanzas |
| 2. Validación | 5. ABC del arranque |
| 3. Marketing y Ventas | |

Este Programa, brinda el soporte necesario para que las ideas de negocio plasmadas en un proyecto puedan convertirse en empresas exitosas, viables y autosuficientes, capaces de colaborar con el crecimiento de la región.

Lo anterior, se desarrollará de conformidad con el "Programa de Ejecución del Proyecto", establecido en el **Anexo 1**, mismo que se agrega y forma parte integral de este convenio.

SEGUNDA. - OBJETIVO(S), FIN(ES) O META(S) DEL APOYO.

Los objetivos que se persiguen con la realización del objeto del presente instrumento legal, son:

- Detonar el emprendimiento a través de metodologías de creación de modelos de negocio eficientes.
- Alimentar el ecosistema de innovación en cuestiones de emprendimiento tradicional y de alto impacto.
- Promocionar programas de emprendimiento y formación empresarial que motive a los emprendedores a generar ideas.
- Potenciar y validar la competitividad de los negocios generados en incubación.

- Diseñar e implementar, en conjunto, programas de aprendizaje orientados a promover, desarrollar y/o perfeccionar competencias empresariales.
- Creación y desarrollo de empresas.
- Fomentar el concepto de movilidad y accesibilidad en los espacios públicos.
- Generar sinergias entre los actores que inciden en el desarrollo urbano local representando a la academia, gobierno, sector social y sector privado.

TERCERA. – PERSONA(S) BENEFICIARIA(S).

Los beneficiarios directos serán 25 proyectos emprendedores del Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, que sean elegidos por convocatoria pública que emita la “**BENEFICIARIA**” a través del Parque de Innovación, para participar en el “Programa de Incubación”.

CUARTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se otorgará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Secretaría de Hacienda, a nombre de la “**Universidad La Salle Chihuahua, A.C.**”, previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega de los comprobantes fiscales digitales correspondientes, que reúnan los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de “Gobierno del Estado de Chihuahua”, presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

QUINTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.

“**LAS PARTES**” convienen en que el apoyo económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, la “**BENEFICIARIA**” se obliga a exhibir, al(la) Titular o Encargado(a) de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, **dentro del período de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la realización del objeto del presente convenio**, conforme al “Programa de Ejecución del Proyecto” determinado en el **Anexo 1**, los siguientes documentos:

- 1) Los comprobantes fiscales digitales que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, incluyendo un informe detallado con conceptos de gasto;
- 2) Un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya, de manera enunciativa más no limitativa, el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, fotografías, videos, así como la documentación relacionada que evidencie las actividades realizadas (como se señala en el numeral 3), y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Lo anterior, en la inteligencia que, de no cumplirse a cabalidad, el “**PODER EJECUTIVO**” podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados con una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de conformidad con lo establecido en el Artículo Tercero de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2023.

SEXTA. - FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA.

La “BENEFICIARIA” acepta que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere el “PODER EJECUTIVO”, la recuperación del apoyo económico otorgado se llevará a cabo a través de la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá a autorizar ningún otro apoyo económico.

SÉPTIMA. - AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO.

El “PODER EJECUTIVO” podrá en caso de que la “BENEFICIARIA” no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo económico otorgado, solicitar la fiscalización de la Cuenta Pública a través de la Auditoría Superior que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

OCTAVA. - VIGENCIA.

El presente instrumento legal tendrá vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de la “BENEFICIARIA” estableciendo como fecha límite el día 31 del mes de diciembre del año 2023.

NOVENA. – DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO.

El “PODER EJECUTIVO” a través del(a) Titular o Encargado(a) de la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, deberá supervisar y vigilar el destino del recurso económico otorgado y solicitará por escrito a la “BENEFICIARIA”, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

La “BENEFICIARIA” acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Por parte de la “BENEFICIARIA”, se señala como persona responsable de supervisar y vigilar el destino del recurso económico otorgado a:

M.I. Silvia Ivonne Márquez Murga
Coordinadora del Centro de Negocios
614-432-1464 exts. 4002 y 4006
smarquez@ulsachihuahua.edu.mx

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

La “BENEFICIARIA” acepta expresamente la facultad que le confieren los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, al C. Gobernador Constitucional del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio sin responsabilidad para el “PODER EJECUTIVO” por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción VIII y 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la “**BENEFICIARIA**” está obligada a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se le otorga, como sujeto obligado, toda vez que es considerada como persona moral de derecho privado, constituida conforme a la ley correspondiente, que recibe recursos públicos.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN.

Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, “**LAS PARTES**” lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, “**LAS PARTES**” se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 16 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.

POR EL “PODER EJECUTIVO”

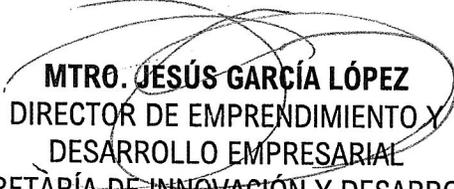

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA


MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS
TRESPALCIOS
SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO

POR “LA BENEFICIARIA”


MTRO. JOSÉ SALVADOR BENAVIDES CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA, A.C.

**“RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL
CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO”**


MTR0. JESÚS GARCÍA LÓPEZ
DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTO Y
DESARROLLO EMPRESARIAL
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO


M.I. SILVIA IVONNE MÁRQUEZ MURGA
COORDINADORA DEL CENTRO DE NEGOCIOS DE
LA UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA, A.C.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 9/9 CORRESPONDE AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0444/2023-SIDE/DEDE, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA “UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA, A.C.”, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., DADO EL DÍA 16 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.

Anexo 1

CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CCOL-0444/2023-SIDE/DEDE, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD LA SALLE CHIHUAHUA, A.C., DADO EL DÍA 16 DEL MES OCTUBRE DEL AÑO 2023.

“Programa de ejecución del proyecto”

| SESIÓN | INCUBACIÓN ULSA | HORARIO | EXPERTO | UBICACIÓN | FECHA AÑO 2023 |
|--------|---|-------------------|----------------------------------|----------------|-------------------------|
| 1 | Desarrollo Humano del Emprendedor e Identificación de Modelos de Negocios | 17:30 A 20:30 hrs | Ing. Armando Mercado Hernández | ULSA Chihuahua | Jueves 31 de agosto |
| 2 | Pre-incubación 1 | 17:30 A 20:30 hrs | Ing. Luis Armando Mercado Campos | ULSA Chihuahua | Jueves 7 de septiembre |
| 3 | Pre-incubación 2 | 17:30 A 20:30 hrs | Ing. Luis Armando Mercado Campos | ULSA Chihuahua | Jueves 14 de septiembre |
| 4 | Pre-incubación 3 | 17:30 A 20:30 hrs | Ing. Luis Armando Mercado Campos | ULSA Chihuahua | Jueves 21 de septiembre |
| 5 | Marketing Digital 1 | 17:30 A 20:30 hrs | Eréndira Argüello Marrufo | ULSA Chihuahua | Jueves 28 de septiembre |
| 6 | Marketing Digital 2 | 17:30 A 20:30 hrs | Eréndira Argüello Marrufo | ULSA Chihuahua | Jueves 5 de octubre |
| 7 | Finanzas 1 | 17:30 A 20:30 hrs | Alma Campos Escobedo | ULSA Chihuahua | Jueves 12 de octubre |
| 8 | Finanzas 2 | 17:30 A 20:30 hrs | Alma Campos Escobedo | ULSA Chihuahua | Jueves 19 de octubre |
| 9 | Finanzas 3 | 17:30 A 20:30 hrs | Alma Campos Escobedo | ULSA Chihuahua | Jueves 26 de octubre |
| 10 | El ABC para arrancar | 17:30 A 20:30 hrs | Ing. Armando Mercado Hernández | ULSA Chihuahua | Jueves 2 de noviembre |
| 11 | EVALUACIÓN | 17:30 A 20:30 hrs | Centro de Negocios | ULSA Chihuahua | Jueves 9 de noviembre |
| 12 | ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS | 17:30 A 20:30 hrs | Centro de Negocios | ULSA Chihuahua | Jueves 16 de noviembre |

P

311